



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
Apartado 9020192, San Juan, PR 00902-0192

LCDO. CÉSAR R. MIRANDA
SECRETARIO DE JUSTICIA

TEL. (787) 721-7700
FAX (787) 724-4770

ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 2016-18

A: TODO EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y COMPONENTES ADSCRITOS

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE LA SEDE DE LA BIBLIOTECA LEGAL DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA CON EL NOMBRE DE “NILITA VIENTÓS GASTÓN”

I. BASE LEGAL

La presente Orden Administrativa se promulga conforme a los poderes del Secretario de Justicia establecidos en las Secciones 5 y 6 del Artículo IV de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y en la Ley Núm. 205 de 9 de agosto de 2004, *según enmendada*, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Justicia”, 3 L.P.R.A. § 291 *et seq.* Específicamente, en virtud de los Artículos 3 y 18 de dicho estatuto, los cuales reiteran las prerrogativas constitucionales del Secretario de Justicia como autoridad máxima del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para promover el cumplimiento y ejecución de la ley en representación del Primer Ejecutivo, y facultan al Secretario de Justicia a establecer la organización y estructura interna del Departamento que mejor respondan al cumplimiento de las obligaciones que la ley le impone.

II. PROPÓSITO

La presente Orden Administrativa pretende reconocer la aportación a nuestro pueblo de Puerto Rico de Doña Nilita Vientós Gastón, nacida el 5 de junio de 1903 en San Sebastián, y quien fuera abogada de profesión, escritora, crítica literaria, profesora universitaria y periodista.

Doña Nilita Vientós Gastón fue una de las dos primeras mujeres que ingresaron a la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico, una de las primeras mujeres abogadas de Puerto Rico, y la primera en ser nombrada para trabajar en el Departamento de Justicia. Como Procuradora General Auxiliar representó, en el año 1965, al Estado Libre Asociado de Puerto Rico ante el Tribunal Supremo en uno de los casos de mayor trascendencia en nuestro País en el siglo XX. Allí, logró una gran victoria cuando el máximo foro emitió una histórica Sentencia en la que decidió que el español debía ser la forma de comunicación en nuestros tribunales, toda vez que era –y es– el idioma vernáculo del pueblo puertorriqueño.

Como escritora publicó varios libros, entre ellos, *Introducción a Henry James* (1956) y *El mundo de la infancia* (1984). Asimismo, publicó cientos de artículos en periódicos y revistas de Puerto Rico y de América Latina. Se desempeñó como profesora de la Universidad de Puerto Rico, dictando dos cursos de literatura comparada: *Teoría de la Novela*, y *Proust, Henry James y Virginia Wolf*. Además, en el 1986, la Universidad de Puerto Rico le confirió un Doctorado *Honoris Causa* en *Letras Humanas*. Entre sus innumerables contribuciones culturales a Puerto Rico, sobresale el haber sido la primera mujer presidenta del Ateneo Puertorriqueño, cargo que ocupó desde el 1946 hasta el 1961. De igual manera, fundó y fue la primera presidenta del *Pen Club* de Puerto Rico y de *ProArte Musical*.

Durante cuarenta años, Doña Nilita Vientós Gastón dirigió dos de las revistas de crítica literaria más prestigiosas de América Latina, convirtiéndose así en un referente intelectual de primer orden, tanto dentro como fuera de Puerto Rico. Las revistas *Asomante* y *Sin Nombre* dieron a conocer autores puertorriqueños en el extranjero y difundieron las obras de la cultura letrada contemporánea en Puerto Rico, y, por otra parte, crearon un espacio para que Puerto Rico se distinguiera entre lo mejor de la literatura y la crítica literaria de su época.

Doña Nilita Vientós Gastón falleció el 10 de julio de 1989 en San Juan, Puerto Rico. A pesar de su ausencia física, su legado perdura inalterado. Sin duda, su visión y gestión dejaron una huella imperecedera en la historia de las ideas en Puerto Rico.

En reconocimiento a todas las aportaciones intelectuales que Doña Nilita Vientós Gastón le legó a Puerto Rico, se emite la presente Orden Administrativa.

III. DISPOSICIÓN

Se designa la sede de la Biblioteca Legal del Departamento de Justicia con el nombre de Nilita Vientós Gastón, independientemente de la estructura física donde se establezcan sus instalaciones.

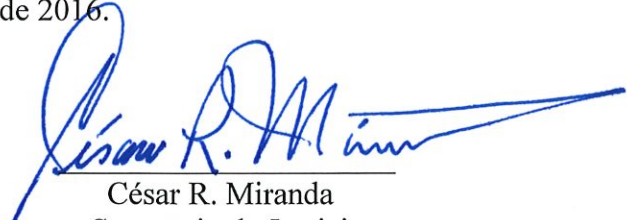
IV. DEROGACIÓN

Se deroga cualquier otra orden administrativa, carta circular, memorando, comunicación escrita o instrucción anterior en todo cuanto sea incompatible con lo dispuesto en la presente Orden Administrativa.

V. VIGENCIA

Esta Orden Administrativa tendrá vigencia inmediata.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 6 de octubre de 2016.



César R. Miranda
Secretario de Justicia